EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA MEDELLÍN - COLOMBIA Trabajamos con amor por la vida	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	**Código:**FT-GJU-011 **Versión**:002 **Fecha:** Junio 2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	x	**ORDEN**		**CONVENIO**		
Contrato número:	0000241		de	2021		
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modernización y reparación de los dos ascensores camilleros de la torre asistencial de la Empresa Social del Estado Hospital La María, el cual debe ser atendido a través de personal calificado que se encuentre en capacidad de realizar dicha labor.						
Supervisor:	Subgerente					
Contratista:	Suministros y Mantenimiento en obra Civil y Sistemas Eléctricos S.A.S (SUMAC)					
Valor del contrato:	**Ciento dieciocho millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos M/L ($118.269.762)**					
Duración del contrato:			**Dos (2) meses**			
Fecha:	**30**	**de**	**abril**	**de**	**2021**	

CONSIDERANDO:

- Que entre la ESE HOSPITAL LA MARIA y SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO EN OBRA CIVIL Y SISTEMAS ELECTRICOS SAS (SUMAC) cuyo Representante Legal es la señora Diana Carolina Bedoya Giraldo se celebró el Contrato N°0000241-2021, por un valor de **$ Ciento dieciocho millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos M/L ($118.269.762)** y un plazo de. **Dos (2) meses**

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 30 de abril, quedando como fecha de terminación el 30 de junio.

- Que el contrato No0000241, es objeto de suspensión debido a:

 1. Retraso en la entrega de suministros de materiales de importación por parte de los proveedores, ya que, por motivos de movilizaciones y protestas, se han aplazado

 2. Por motivos de pandemia se han incrementado los días de entrega de materiales por protocolos de Bioseguridad.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA MEDELLÍN - COLOMBIA Trabajamos con amor por la vida	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	**Código:**FT-GJU-011
		Versión:002
		Fecha: Junio 2021

ACUERDAN:
• Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de Treinta días calendario (30) días. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato. • El contratista manifiesta que esta suspensión no generará sobrecostos para la ESE HOSPITAL LA MARIA • El contratista y el supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos. • El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

Para constancia, la presente acta se firma a los 25 días del mes de Junio de 2021 por

Firma

Nombre:

CONTRATANTE

Firma

Nombre:

CONTRATISTA

quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre:

SUPERVISOR

NOMBRE – CARGO		**FIRMA**	**FECHA**
PROYECTÓ			
REVISÓ			
APROBÓ			
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			